

Memorando Nro. AN-PR-2021-0011-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2021

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL”** remitido el 20 de enero de 2021, y suscrito por el asambleísta Alberto Arias Ramírez, a través del oficio No. 2021-AA57, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Fausto Solórzano Sarria
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Lo indicado en 13 fojas útiles.

Copia:

Sr. Abg. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz
Prosecretario General

OC/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR FAUSTO
SOLORZANO
SARRIA**

Guayaquil 5 de Enero 2021

Oficio No. 2021-AA57

Asambleísta.

Ing. Cesar Solórzano Sarria

Presidente Subrogante De La Asamblea Nacional Del Ecuador

Ciudad.

De mis consideraciones.

Reciba un cordial y fraterno saludo, por intermedio del presente oficio y en ejercicio de mi facultad de iniciativa legislativa, prevista en el art. 54 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y dé conformidad con lo establecido en el artículo 55 *ibidem*, presento a usted, señor presidente de la Asamblea Nacional, el siguiente **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**, para su difusión y conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, a efecto de que se proceda de conformidad con los artículos 56 y siguientes del ya citado cuerpo legal

Augurando éxitos en vuestras funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Firmado electrónicamente por:
**ALBERTO JESUS
ARIAS RAMIREZ**

Alberto Arias Ramírez
Asambleísta

FUNDAMENTOS

Han existido muchas Pandemias en la historia, comenzando por la peste negra en la Edad Media y pasando por las enfermedades que vinieron de Europa y arrasaron con la población autóctona en América en tiempos de la conquista. Se estima que entre la gripe, el sarampión y el tifus murieron entre 30 y 90 millones de personas. Más recientemente, todos evocan la gripe española (1918-1919), la gripe asiática (1957), la gripe de Hong Kong (1968), el VIH / sida (desde la década de 1980), la gripe porcina AH1N1 (2009), el SARS (2002), el ébola (2014), el MERS (coronavirus, 2015) y ahora el Covid-19.

En este contexto de tragedia humanitaria a escala global, es necesario asumir el problema para crear una buena legislación, y colocarlas en la agenda política. Esto nos ayudaría a prepararnos positivamente para responder al gran desafío de la humanidad, y a pensar en un gran pacto sanitario y económico, esto implica una intervención decidida del Estado ante la grave situación de pérdidas de empleo y los miles de desocupados que esta crisis generará,

Sin embargo, nunca vivimos en estado de cuarentena global, nunca pensamos que sería tan veloz la instalación de un Estado de excepción transitorio. En la actualidad, casi un tercio de la humanidad se halla en situación de confinamiento obligatorio, se cierran fronteras internas y externas, se instalan controles internos, se exige el aislamiento y el distanciamiento social. y pone de manifiesto el alcance de las desigualdades sociales, lo que no constituye una novedad, pero sí nos lleva a reflexionar sobre las salidas que han tenido otras crisis.

Las causas socio ambientales de la pandemia muestran que no solo el coronavirus es el enemigo, también lo es una falta de legislación actualizada que sirva para regular su propagación, este enemigo invisible nos ha conducido al miedo más que a la solidaridad y ha conllevado incluso una multiplicación de la vigilancia ante el incumplimiento de las medidas dictadas por el gobierno para evitar los contagios. Son muchos los relatos donde se manifiesta que nuestros militares, policías, agentes de tránsito, etc., hayan tenido que exponer sus vidas y en algunos casos otros tengan que morir para que no se propague este.

En suma, es necesario asumir las causas ambientales de la pandemia, junto con las sanitarias, económicas y una buena legislación para colocarlas en la agenda pública, lo cual ayudaría a prepararnos positivamente para responder al gran desafío de la humanidad y poder evitar escenarios de mayor gravedad, como es el caso del **incumplimiento de la cuarentena, que provocaría daños en la salud** de terceros y se acreditase la relación entre la conducta de quien, a sabiendas o por imprudencia, provoca directamente el contagio de terceros, ocasionando lesiones o un homicidio imprudente, constituyendo un peligro potencial e inminente para el bien jurídico tutelado por la Salud Pública, por lo que es completamente necesario y a tiempo que sea regulado por las leyes Ecuatorianas siendo una tarea de gran importancia dentro de la perspectiva jurídica

También el SIDA es una enfermedad infectocontagiosa, cuya influencia en los últimos años se ha incrementado en una forma alarmante, llegando a constituirse en un problema de salud pública por lo que es necesario que quede claro en nuestra legislación que no solo la pandemia del coronavirus es un problema de vida o muerte, también lo es el sida o virus de inmunodeficiencia humana VIH, ya que existen en la actualidad muchas personas que se encuentran infectados con esta enfermedad y ejercen una acción dolosa de infectar a otra persona por medio de donar sangre o sus derivados, semen, leche materna, tejidos u órganos, manteniendo relaciones sexuales con otra persona sin informarle de la condición de infectado o utilizando un objeto invasivo, cortante o de punción que haya usado previamente en él.

Un ejemplo de objeto invasivo es un supositorio, y de objeto de punición una jeringa juguetes sexuales.

CONSIDERANDO

Que, el artículo Art. 32 de nuestra Carta Magna Manifiesta que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Que, nuestra Constitución en el artículo sostiene que el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Que, la Constitución De La Republica indica en su artículo 363 que el estado será responsable de:

1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.

Que, el Sistema Nacional de Salud tiene por finalidad mejorar el nivel de salud y vida de la población ecuatoriana y el Código Orgánico Integral Penal hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud a través de sus normas

Que, las políticas públicas en salud deben estar en constante investigación y modernización, para proteger a toda la comunidad en general permitiéndole el acceso sin discriminación a toda la población.

Que, el sistema Nacional De Salud y el Código Orgánico Integral Penal, deben de proteger íntegramente a las personas de los riesgos y daños a la salud, al medio ambiente de su deterioro o alteración

Que, el Código Penal, fue promulgado en la inexistencia de riesgos de salud pública, como el caso de la pandemia que atraviesa el planeta en la actualidad, por lo tanto, sus normas, deben ser actualizadas y adecuadas a las nuevas exigencias del Estado constitucional de derechos y de justicia;

Que, en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución manifiesta que la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente Obligatorio.

Que, el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución faculta a las Asambleístas y los Asambleístas a representar proyectos de ley con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el 5 por ciento de los miembros de la asamblea Nacional.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales expide lo siguiente:

**LEY ORGANICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGANICO
INTEGRAL PENAL**

Art. 1.- Agréguese el artículo 216.1, a continuación del artículo 216 del COIP, con el siguiente texto

**CAPITULO TERCERO
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR
SECCION PRIMERA
DELITOS CONTRA EL DERECHO A LA SALUD**

Artículo 216.1.- Propagación de enfermedades infecto-contagiosas. - La persona que sabiendo que está infectado con alguna enfermedad infectocontagiosa que implica grave riesgo para la vida, la integridad física la salud, infecte a otra persona, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años, cuando:

- a) Done sangre o sus derivados, semen, leche materna, tejidos u órganos.
- b) Mantenga relaciones sexuales con otra persona sin informarle de la condición de infectado.
- c) Utilizando un objeto invasivo, cortante o de punción que haya usado previamente en él o que este sea infecto contagioso.

Será sancionada con tres a cinco años de prisión la persona que sabiendo que está infectado con alguna enfermedad infectocontagiosa:

- a) Introduzca al país y propague un agente infeccioso, virus, bacteria protozoarios, hongos o parásito pudiendo crear una **epidemia o pandemia**
- b) Que se encuentre en cuarentena con diagnóstico positivo y escape deliberadamente violando los cercos infectocontagiosos y restricciones establecidos por autoridad competente pudiendo crear una **epidemia o pandemia**

Disposición final: La presente ley entrara en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.

Memorando Nro. AN-CMGP-2021-0004-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

PARA: Sr. Ing. César Fausto Solórzano Sarria
Presidente de la Asamblea Nacional, Subrogante

Sr. Abg. Andres Fabricio Silva Nuñez
Oficinista

ASUNTO: Apoyo al Proyecto de Ley

De mi consideración:

De conformidad al numeral 1 del Art. 54 de la ley Orgánica de la Función Legislativa, al Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria, suscribo y apoyo, por este medio electrónico, el “ **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**”, presentado por el **Asambleísta Alberto Arias**, comprometiéndome a validar con mi firma el momento en que se lo requiera.,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gabriela Pamela Cerda Miranda
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Alberto Jesus Arias Ramirez
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA PAMELA
CERDA MIRANDA**

Memorando Nro. AN-CZJE-2021-0014-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2021

PARA: Sr. Ing. César Fausto Solórzano Sarria
Presidente de la Asamblea Nacional, Subrogante

ASUNTO: Apoyo proyecto de Ley

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito presentar mi apoyo al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, presentado por el señor Asambleísta Alberto Arias Ramírez, constante el Oficio No. 2021-AA57 de fecha 5 de enero 2020, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- reformatoria_al_codigo_orgánico_integral_penal_asam__alberto_arias-signed0178960001611008589.pdf

Copia:

Sr. Alberto Jesus Arias Ramirez
Asambleísta



Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA ELIZABETH
CEDENO ZAMBRANO**

Memorando Nro. AN-ARMC-2021-0001-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

PARA: Sr. Alberto Jesus Arias Ramirez
Asambleísta

ASUNTO: Apoyo a Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria

De mi consideración:

Mediante la presente, remito mi apoyo al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL propuesto por el Asambleísta Alberto Arias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Marcia Cecilia Arregui Rueda
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**MARCIA
CECILIA
ARREGUI RUEDA**



Guayaquil, 19 de enero del 2021

Señor Ingeniero
Cesar César Solórzano Sarria
Presidente Subrogante
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
En su despacho

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio de la presente, manifiesto mi voluntad de apoyar el "**Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal**", de iniciativa del señor Asambleístas Alberto Arias Ramírez.

Dado de que al momento tengo problemas técnicos con mi firma electrónica, a través del presente documento manifiesto mi respaldo al referido Proyecto de Ley, cursado a su Despacho mediante oficio Nro.2021-AA57 de fecha 05 de enero de 2021.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Michel Doumet Chedraui, MBA
Asambleísta por la Provincia de Guayas

Memorando Nro. AN-ZCNE-2021-0002-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

PARA: Sr. Ing. César Fausto Solórzano Sarria
Presidente de la Asamblea Nacional, Subrogante

Sr. Alberto Jesus Arias Ramirez
Asambleísta

ASUNTO: Apoyo y Respaldo al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", propuesto por el Asambleísta Arias Ramírez.

De mi consideración:

Por medio del presente y en referencia al: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", propuesto por el Asambleísta Arias Ramírez. A través de la presente, y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, conforme a los reglamentos emitidos por la Asamblea Nacional para la implementación de las actividades mediante la modalidad de teletrabajo, expreso mi respaldo y apoyo al referido proyecto de ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgster. Noralma Elizabeth Zambrano Castro
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**NORALMA ELIZABETH
ZAMBRANO CASTRO**

Jipijapa, 18 de enero de 2021
Oficio Nro. 004-TBZ-AM-2021

Sr.
Alberto Arias Ramírez
ASAMBLEÍSTA PROVINCIA DE GUAYAS.
En su despacho.

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL,”

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Yo: Zoila Teresa Benavides Zambrano portador de la cédula de ciudadanía 130150850-1, Asambleísta por la Provincia de Manabí, me permito manifestar mi apoyo al “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**”, iniciativa del Asambleísta Alberto Arias Ramírez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ZOILA TERESA
BENAVIDES
ZAMBRANO**

Teresa Benavides Zambrano. Mg.GE.
ASAMBLEÍSTA POR MANABÍ.



Memorando Nro. AN-TSSF-2021-0003-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO
ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

De mi consideración:

De conformidad al numeral 1 del Art. 54 de la ley Orgánica de la Función Legislativa, al Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria, suscribo y apoyo, por este medio electrónico, el "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL", iniciativa legislativa propuesta y presentada por el Asambleísta Alberto Arias Ramírez.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Segundo Fausto Terán Sarzosa
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Alberto Jesus Arias Ramirez
Asambleísta

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Secretario General



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO FAUSTO
TERAN SARZOSA**